



MANUAL DE PROCESO DE ASIGNACION TERRITORIAL

PROGRAMA VIDA MEJOR (BVM)

COMISION NACIONAL DE VIVIENDA Y ASENTAMIENTOS HUMANOS



Contenido

1. ANTECEDENTES.....	2
2. REGLAMENTO DE SORTEO PARA ASIGNACIÓN TERRITORIAL DE BONOS.....	3
ARTÍCULO PRIMERO-PROPÓSITO.....	3
ARTÍCULO SEGUNDO - ALCANCE DE LA DISPONIBILIDAD.....	3
3. FOCALIZACION TERRITORIAL.....	3
4. PROCESO DE ASIGNACION DE BONOS	4
5. CONDICIONES DE DISCRECIONALIDAD.....	565

1. ANTECEDENTES

Mediante Decreto Ejecutivo Número PCM-024-2014, publicado en el Diario Oficial La Gaceta, de fecha 30 de mayo de 2014, se crea la Comisión Nacional de Vivienda y Asentamientos Humanos (CONVIVIENDA), a efecto de crear y articular el Programa Nacional de Vivienda, con el objeto de resolver en un contexto general los principales problemas sociales que enfrenta la población en el tema de vivienda social, el cual representa un tema de urgente necesidad a solventar mediante la utilización de recursos humanos y financieros del país.

En tal sentido y a través de esta, se crea el Programa Bono de Vivienda para una Vida Mejor-BVM, el cual está dirigido a las familias en condición de extrema pobreza y consiste en la ayuda directa del Estado otorgada por una sola vez como complemento al esfuerzo propio del beneficiario y a su núcleo familiar, una vez cumplidos los requisitos establecidos en su Reglamento.

Anualmente CONVIVIENDA lleva a cabo la focalización territorial de los sectores/zonas de intervención BVM, en base a criterios preestablecidos de priorización con el apoyo articulado con diferentes instituciones, tales como: El Centro Nacional de Información del Sector Social; CENISS, Secretaria de Desarrollo e Inclusión Social; SEDIS y la Secretaria de Coordinación General de Gobierno; SCGG, subsiguientemente lleva a cabo el proceso de asignación de IIBS para cada sector/zona a intervenir, a través de un proceso de sorteo, con la finalidad de generar igualdad competitiva, adaptada a las necesidades a satisfacer.

CONCEPTOS IMPORTANTES

FOCALIZACION TERRITORIAL: Priorización anual institucional de los sectores/zonas de atención, a través del análisis de variables específicas.

ZONIFICACION: Es la división del territorio nacional conforme ubicación geográfica y red vial, referenciada a los puntos cardinales.

SECTORIZACION: Es la agrupación de municipios contenidos en la zonificación, los cuales pueden ser de distintos departamentos, pero con conexión entre ellos ya sea a través de vía terrestre o marítima, por calle pavimentada, camino de tierra, por mar, laguna o río.

SORTEO: Metodología o procedimiento empleado para la correcta y justa asignación territorial de los bonos previstos dentro de la focalización anual, entre las Instituciones intermediarias del bono IIB's debidamente inscritas y facultadas por CONVIVIENDA para tal efecto.

PARTICIPANTE: Son todas aquellas Instituciones intermediarias del bono (IIB'S) inscritas y facultadas por CONVIVIENDA una vez acreditada su idoneidad técnica, Legal y Financiera.

IIB: Institución Intermediaria del Bono

CAPACIDAD FINANCIERA: Es la acreditación de la solvencia económica y financiera de una empresa que le permite cumplir con las obligaciones contraídas, sin un plazo específico.

GARANTIA: Es la obligación que todo proveedor del Estado debe asumir en el marco de la suscripción de un Convenio/Contrato público a efecto de garantizar su trabajo y en aras de salvaguardar los recursos del Estado.

FIANZA MERCANTIL: Documento mediante el cual la compañía aseguradora respalda el compromiso adquirido a través de la suscripción de un contratado efectuado por una persona natural o jurídica ante terceros.

GARANTIA BANCARIA: Documento incondicional, irrevocable y de pago inmediato, por el cual una institución del sistema financiero nacional se compromete a honrar un valor determinado en caso de incumplimiento del compromiso contratado.

2. REGLAMENTO DE SORTEO PARA ASIGNACIÓN TERRITORIAL DE BONOS

ARTÍCULO PRIMERO-PROPÓSITO

Con el fin de promover una adecuada transparencia y rendición de cuentas en la asignación de los Bonos del Programa Bono de Vivienda para una Vida Mejor-BVM, por sectores y zonificación por parte de la Comisión Nacional de Vivienda y Asentamientos Humanos (CONVIVIENDA) se elaboró el presente reglamento que regirá las condiciones, bases y normas sobre los cuales se llevará a cabo el sorteo de la focalización de bonos del 2018.

ARTÍCULO SEGUNDO - ALCANCE DE LA DISPONIBILIDAD

La Comisión Nacional de Vivienda y Asentamientos Humanos (CONVIVIENDA) tomará como insumo principal para el proceso de asignación de bonos, su base de IIB's, considerando la categoría adquirida en el proceso de precalificación (A, B o C), la cual esta indexada a la capacidad técnico financiero acreditada en dicho proceso.

Pese a la categorización obtenida en el proceso evaluatorio, este podrá modificarse en el caso de que la IIB's se vea imposibilitada en acreditar en la practica la capacidad consignada en el proceso de precalificación, reservándose CONVIVIENDA el derecho de amonestación por la presentación de documentación dolosa.

3. FOCALIZACION TERRITORIAL

Es la metodología empleada para llevar a cabo la priorización de los municipios a atender, en base a las metas institucionales planteadas y el análisis técnico de algunas variables, tales como:

- Otorgamiento histórico de los bonos de CONVIVIENDA a nivel municipal.
- Índice de pobreza municipal, otorgado por el INE (instituto nacional de estadística), con el apoyo articulado de diferentes instituciones, tales como: *El Centro Nacional de Información del Sector Social; CENISS, Secretaria de Desarrollo e Inclusión Social; SEDIS y la Secretaria de Coordinación General de Gobierno; SCGG*
- *Condición cultural/Etnias*

Una vez agotado el proceso se somete a aprobación por parte del Pleno de Comisionados como máximas autoridades de CONVIVIENDA.

4. PROCESO DE ASIGNACION DE BONOS

La organización de la demanda se llevará a cabo, considerando únicamente las IIB's debidamente inscritas y facultadas por la Comisión Nacional de Vivienda y Asentamientos Humanos (CONVIVIENDA), para intermediar el bono. A tal efecto serán sometidas al proceso de sorteo, respetando la categorización obtenida en su precalificación, en base a la capacidad técnico financiera acreditada, conformando diferentes grupos o categorías de participación con igualdad competitiva entre sí.

Las categorías o agrupaciones se limitan de la siguiente manera:

CATEGORIAS	DESCRIPCION
A	Empresas con capacidad de ejecución igual o superior a los 100 bonos con una sola garantía.
B	Empresas con capacidad de ejecución igual o inferior a los 50 bonos con una sola garantía.
C	Empresas con capacidad de ejecución igual o inferior a los 25 bonos con una sola garantía.

FLUJO DE PROCESO:

a. Invitación: La Comisión Nacional de Vivienda y Asentamientos Humanos (CONVIVIENDA), girará invitaciones a participar en el proceso de intermediación de bonos del Programa Bono de Vivienda para una Vida mejor a las IIB's, debidamente inscritas y facultadas, por categoría de calificación (capacidad de ejecución) especificando el lugar, día, y hora exacta que tendrá lugar dicho proceso.

Como documento anexo a la carta de invitación girada a las IIB'S, se adjuntará:

- Manual del Programa Bono de Vivienda para una Vida Mejor
- Formato de carta de expresión de interés
- Formato de garantía de cumplimiento
- Especificaciones técnicas y presupuesto de la vivienda tipo del programa

b. Asistencia IIB's: Cada IIB's participante deberá presentar la nota de expresión de interés firmada y sellada al momento de su ingreso al salón donde tendrá lugar el proceso de asignación, obteniendo a la entrega de dicha nota su derecho de participación y un número de identificación, el cual definirá el orden de participación en el proceso de sorteo.

El ingreso al salón del representante o representantes de las IIB's no podrá ser después de la hora consignada en la invitación, una vez vencido ese término se cerrará el ingreso y dará lectura a la agenda.

CONVIVIENDA tendrá previamente establecidos y ordenados en orden alfabético (*del 1.....n.*) los sectores, zonas o municipios a intervenir (según sea el caso) en una pantalla electrónica de manera visible y accesible a todos los participantes, así como una tómbola con igual número de zonas/municipios/sectores:

1. Zona 1/municipio/sector:
2. Zona 2/municipio/sector:
3. Zona 3/municipio/sector: etc.



c. Apertura de Proceso de asignación de Bonos: Concluido el ingreso al salón e inscripción de participantes, se apertura la sesión, se lee la agenda y se dé paso al proceso, iniciando con la IIB que tenga el código número 1 según en el orden de ingreso y/o asistencia y se continuara considerando la misma secuencia ordinal.

La IIB procederá a sacar de la tómbola un número, el cual corresponderá o definirá la zona/municipio/sector a adjudicar de los reflejados en la pantalla electrónica, ejemplo: si saca el Numero 2, le corresponderá la Zona 2/municipio/sector:

d. Cierre de Proceso: Se dará lectura al acta con los resultados del proceso y levantará la firma de todos los participantes en la reunión.

De suscitarse cambios de sectores asignados entre las IIB's, estos deberán llevarse a cabo por mutuo acuerdo, respetando la asignación total por cada IIB's (paquete) y ser comunicados a CONVIVIENDA el día de la asignación, caso contrario y una vez firmada el acta no se podrán llevar a cabo cambios y se dará por aceptada la selección efectuada.

Dos (2) días posteriores al proceso de asignación de bonos, será enviada la notificación de adjudicación, para que las IIB's puedan dar inicio a las gestiones correspondientes a la rendición de garantía de cumplimiento a favor de BANHPROVI.

5. CONDICIONES DE DISCRECIONALIDAD

El Comité de Aprobación de Proyectos y Bonos de Interés Social (CAPIS), se reservará el derecho de someter al proceso de asignación de bonos a las IIB's, asignando de manera discrecional, los bonos a las IIB's en cuales quiera de estas situaciones:

1. Cuando tengan permanencia y/o presencia en Zonas geográficas de condiciones especiales:
 - a. Áreas con posición geográfica, contexto y entorno aislado o de muy difícil acceso.
 - b. Áreas bajo condiciones de riesgo social; para intervenir en estas áreas se tomará como primera opción las IIB's con presencia en la zona
2. Cuando cuenten con especialización de habilidades técnico-constructivas para desarrollar técnicas o procesos constructivos específicos o la construcción de las viviendas con materiales particulares que identifican al grupo étnico focalizado (ejem. Adobe); para la ejecución de estos bonos con características constructivas particulares se tomará como primera opción las IIB's con la especialización requerida.
3. Cuando la IIB's acredite haber venido atendiendo técnica y socialmente al grupo focalizado, gestionando diferentes beneficios en pro del desarrollo de los mismos; para la ejecución de estos bonos se tomará como primera opción dicha IIB's, siempre y cuando exista petición formal de parte del grupo focalizado.
4. Cuando medie la petición de los grupos étnicos y las asociaciones grupales organizadas para la asignación de IIB's con la que han estado trabajando la socialización, el levantamiento de información y otras actividades relacionadas a la ejecución del proyecto.
5. Cuando la IIB's ofrezca beneficios adicionales a las especificaciones técnicas establecidas por CONVIVIENDA, o lleve a cabo algún tipo de proyección social en la comunidad que permita la intervención integral de la misma.
6. Cuando ocurran situaciones de emergencia ocasionadas por Desastres naturales, CONVIVIENDA se reservará el derecho de asignar la ejecución de los bonos en base a las capacidades técnico-financieras de la IIB's, que permita garantizar la ejecución en tiempo y forma y/o llave en mano de las obras.
7. Por causas de Reasentamientos o Utilidad Pública

Todas las IIB's que se adhieran al proceso de adjudicación discrecional deberán cumplir las demás obligaciones del Programa, así como la rendición de las garantías correspondientes.